BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano				
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspon y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros						
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm						
2	Fuente	Arial						
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)						
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)						
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie						
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)						
7	Interlineado	Sencillo						
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0						
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto						

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-RSCS/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS,
PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN Y NO
REQUIEREN CADENA DE FRIO, EQUIPOS Y OTROS
BIENES RELACIONADOS

ABRIL-2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL	
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENT SELECCIÓN	O DE
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NUL	IDAD)
	Página 5

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA	
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENT SELECCIÓN	O DE
(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERD INSTRUCCIONES INDICADAS)	OO A LAS
	Página 15

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD DE CONCHUCOS SUR

RUC Nº : 20287034220

Domicilio legal : JR. MARISCAL LUZURIAGA Nº 310-HUARI-ANCASH

Teléfono: : 043-453009

Correo electrónico: : <u>rscs.logistica@hotmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, EQUIPOS Y OTROS BIENES RELACIONADOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0291-2022-GRA-GRDS/DRS/RSCS/ADM/UGDPH, de fecha 11 de abril del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, a **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma S/. 5.00 en caja de la entidad y el recojo de las bases administrativas será en la unidad de logística.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Ley N° 31386 de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022

Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM

Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Directiva del OSCE vigentes.

Código Civil.

D.S. N° 007-2008-TR- Texto Único ordenado de la ley de promoción de competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en el Jr. Mariscal Luzuriaga N° 310-Huari-Huari-Ancash, dirigido al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la unidad de almacén y emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Factura Electrónica.
 - Copia de contrato fedateada.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Copia de la Orden de Servicio fedateada.
- Copias de guías de Remisión fedateada debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por cada responsable o el que haga sus veces en cada punto de atención y/o un consolidado donde se consigne los números de guías de remisión que fueron entregados al proveedor mensualmente, con firma y sello del responsable de Sismed.
- Carta Indicando el CCI.
- Acta de conformidad emitido por responsable de Sismed de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en el Jr. Mariscal Luzuriaga N° 310 Huari-Huari-Ancash.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, EQUIPOS Y OTROS BIENES RELACIONADOS

I.OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Realizar la contratación a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren y no requieren cadena de frio, equipos y otros bienes relacionados; a nivel de Red de Salud Conchucos Sur y para abastecer a los 66 establecimientos de salud dentro de su jurisdicción.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad el transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren y no requieren cadena de frio, equipos y otros bienes relacionados a la salud pública, de los equipos de protección personal (EPP) y medicamentos para tratamiento de COVID19. Para su distribución y abastecimiento a nivel del ámbito de la Red de Salud Conchucos Sur, con el fin de entregar de forma oportuna y segura a cada punto de atención y así atender las necesidades en salud de la población en primera línea de atención.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El presente servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren y no requieren cadena de frio, equipos y otros bienes relacionados a la salud publica publica (equipos de protección personal y medicamentos para tratamiento de COVID19) en buenas condiciones. En cumplimiento con las Buenas Prácticas de Transporte desde el sub almacén SISMED RSCS/Almacén de vacunas RSCS y (todos ubicados en las instalaciones del Hospital de Apoyo Huari, en Av. Circunvalación Baja s/n Huari) hacia los 65 Establecimientos de Salud de la Red de Salud Conchucos Sur, dentro de los plazos establecidos por la institución según cronograma de rutas hasta los 66 establecimientos de nuestra jurisdicción (según Anexo 01 y 02).

Dicho servicio se realizará desde los siguientes Puntos:

- ✓ Desde el almacén especializados de la RED DE SALUD CONCHUCOS SUR a los 65 Establecimientos de Salud y 1 Hospital de Apoyo de la jurisdicción.
- ✓ Desde el almacén especializados de medicamentos de la dirección regional de salud Áncash al sub almacén de la Red de Salud Conchucos Sur.
- ✓ Del sub almacén de la Red de Salud Conchucos Sur hasta los 66 establecimientos de nuestra jurisdicción (Intervenciones Sanitarias).
- ✓ Del Almacén de Vacunas la Red de Salud Conchucos Sur hasta los 66 establecimientos de nuestra jurisdicción (Inmunizaciones).
- ✓ Entre los puntos de Distribución (redistribución), solo con la autorización del área técnica usuaria del responsable del SISMED de la Red de Salud Conchucos Sur.

✓ De los puntos de Destinos (devolución), previo sustento del punto de destino y autorización del área técnica correspondiente por el Q.F. SISMED Red de Salud Conchucos Sur.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A TRANSPORTAR

a) PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

- Por las características que estos productos, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta su entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente conservados, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas, así mismo se deben tomar todas las medidas de seguridad, evitando así pérdida o deterioro de los medicamentos
- Deberá contar con un personal capacitado en el manejo de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con la finalidad de garantizar la buena recepción y un adecuado servicio, como mínimo un (01)
 Químico Farmacéutico y (02) técnicos en farmacia capacitados.
- Listado de Dirección de los Establecimientos beneficiarios de la distribución publicado en (Anexo 02)
- Se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas para verificar la exclusividad en la entrega de los productos a transportar.
- Plazo de distribución 5 días hábiles como máximo.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE REQUIERAN CADENA DE FRIO:

- Debido a las características especiales de conservación de los productos farmacéuticos, requieren que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados considerando que se busca mantener la cadena de frio.
- El Traslado de las vacunas deberán estar enmarcados en la Norma Técnica de Cadena de Frio N°136-2017/MINSA "Norma Técnica para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones", por lo que deben garantizar con Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol, RCW12, RCW25, Termo Porta vacunas, Data Logger y Cable para lectura del Data Logger en cantidad suficiente.

Las vacunas serán trasladadas en Cajas RCW con Data Logger del AEM - Almacén de Vacunas – DMID hacia el Sub-Almacén de la RSHN y de estos hacia a las 77 IPREES de Salud en cajas trasportadoras RCW, Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol, RCW12, RCW25, Termo Porta vacunas, Data Logger y Cable; para asegurar el control de las temperaturas durante el transporte, en caso que utilicen bienes que corresponda al AEM - Almacén de Vacunas – DMID hacia el Sub-Almacén de la RSHN al momento del transporte, estos serán devueltos por el contratista conjuntamente con las guías de remisión con la firma y fecha de recepción de conformidad por el responsable del Establecimiento de Salud respectivamente, así mismo considera el retorno de los paquetes fríos utilizados en el traslado de los productos a su destino de ser el caso.

- Cuando se trate de transportar productos que requieran CADENA DE FRIO, ESTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, contadas a partir de la entrega de las Vacunas al transportista para mantener la cadena de frio y preservar la calidad de los productos que requieran cadena de frio, el incumplimiento de este acápite es BAJO RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA.
- Deberá contar con el personal capacitado en el manejo de Cadena de Frio para garantizar un adecuado servicio, mínimo con 02 Enfermeras capacitada en el manejo de Cadena de Frio, este

personal deberán ser Licenciadas en Enfermería enmarcado en el cumplimiento de la Norma Técnica, con Capacitación en Cadena de Frio, Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid-19 y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, se necesitará los siguientes equipamientos:

- 4 cajas transportadoras
- 5 data logger
- 4 termómetros digitales
- 4 cables para lectura de data logger.
- Listado de establecimientos beneficiarios de la distribución publicado en el (Anexo 01).
- Listado de dirección de los establecimientos beneficiarios de la distribución publicado en (Anexo 02).

1. CONSIDERACIONES TECNICAS

Características del transporte de los bienes a transportar:

La distribución se realizará vía terrestre a las instituciones prestadoras de salud. Descritos en el (<u>Anexo</u> <u>01)</u>

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Objeto
01	Servicio de Transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios que requieren y no requieren cadena de frio		10	Servicio de Transporte

La empresa deberá de contar como requisito obligatorio con la Constancia aprobado por el ministerio de salud del plan de vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en el trabajo y aprobado por el MTC.

<u>PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS UNIDADES DE TRANSPORTE</u> REQUERIDO SON LAS SIGUIENTES:

- 01 camión furgón: con 4 años de antigüedad como máximo, Capacidad: 02 a 04 toneladas
- ✓ 02 camionetas furgón frigorífico 4 x 4, con 4 años de antigüedad como máximo, Capacidad: 0.700 a 0.900 toneladas, Cada camioneta propuesta en este punto debe de contar con GPS (homologado).

a) EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE LOS VEHÍCULOS

- ✓ Equipamiento de seguridad: Un conjunto de accesorios para la atención de accidentes, averías y otras emergencias de acuerdo con el plan de contingencia
- √ Equipos de protección individual de acuerdo con el riesgo de los materiales que se transporta
- ✓ Equipos de telefonía móvil con cobertura según corresponda
- ✓ Materiales e implementos de primeros auxilios
- ✓ Termo higrómetro calibrado
- ✓ Balanza digital calibrada (peso máximo 100 kg)

b) <u>DEL PERSONAL</u>

♣ 01 químico Farmacéutico titulado y habilitado, para la recepción de medicamentos, con especialización profesional en Buenas Prácticas de BPA-BPDYT, en Almacenamiento, Distribución y Transporte, capacitación en Cadena de Frio, Capacitación en seguridad en el trabajo frente al Covid 19, (acreditar con constancia de capacitaciones y especialización), experiencia 02 años en recepción, distribución y/o dispensación de medicamentos.

- ♣ 02 profesionales Licenciadas de Enfermería colegiada, habilitada, con capacitación en Cadena de Frio, BPDT y Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid-19, (acreditar con constancia de capacitación), 02 años de experiencia, en el objeto de contratación.
- ◆ 04 choferes para la recepción y distribución de medicamentos, licencia de conducir activa Categoría AIIB, como mínimo, con capacitación en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD y T), experiencia 02 años. Adjuntar copia de DNI.
- **O2 técnicos en Farmacia** acreditar con Titulo y DNI, para la recepción y distribución de medicamentos, con Capacitación en seguridad en el trabajo frente al Covid 19, Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, experiencia 02 años en recepción, distribución y/o dispensación de medicamentos.
- ♣ 02 operarios o ayudantes para la recepción, embalaje y carga de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con capacitación en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT), experiencia 01 año en embalaje y/o carga y descarga de bienes.

EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL POR EL COVID-19

- ♣ Deberá vestir uniforme mameluco drill y/o mameluco blanco notex, tyvec y/o mandilón descartable obligatorio.
- Doble Mascarillas
- Carnet de vacunación de Covid 19
- Contará con el fotochek de identificación personal, llevando a la altura de pecho, como servidor de la empresa contratista.

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, propio, alquilado, disponibles para cubrir el servicio requerido, tener en vigencia la autorización, SOAT, permiso de circulación (sustentarán dicho permiso con la tarjeta de mercancía en general) y Revisión Técnica Vehicular; se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar un servicio de calidad.

c) DISTRIBUCION

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el Sub Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos.

El contratista, deberá trasladar desde el sub almacén de tránsito de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur a los diversos puntos de distribución a nivel de la jurisdicción.

Considerando las fechas establecidas según cronograma para recojo y distribución.

En el momento de la distribución la dotación del personal contratista debe estar completa siendo químico farmacéutico, 1 técnico en farmacia y 2 operarios.

Finalizando la distribución, el contratista deberá retirar los productos farmacéuticos debidamente embalados y registrados en un cuadro de control de cantidad de bultos, número de guías y con una copia para el almacén de farmacia firmado por el químico farmacéutico.

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Entrega de los productos del Sub Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur AL CONTRATISTA.

Guía de Remisión (01 original y 02 copias), la copia que retornará al sub almacén será Remitente, para la Red de Salud Conchucos Sur.

El sub almacén imprimirá un reporte del sistema con la cantidad de guías para hacer firmar al contratista al momento de entregar los medicamentos.

DE LAS GUIAS

Las copias de las guías deberán retornar al Sub Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, en un plazo no mayor a 8 días hábiles; de entregado los bienes a los establecimientos debidamente firmado y sellado por el responsable de farmacia del establecimiento de salud y/o quien haga sus veces

Del horario y días de recojo de los bienes a transportar

- Días : de lunes a viernes
- Horarios: de 8.30 a 13.00 horas y de 14.00 a 17:00 horas
- Horarios excepcionales: de lunes a viernes después de las 17:00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación con los establecimientos de salud.

ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL CONTRATISTA A LOS PUNTOS DE DISTRIBUCION

Los bienes a transportar se entregarán a los diferentes puntos de atención correspondiente según el cuadro de rutas y el cronograma establecido por el sub almacén de especializado de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, Además, se presentará obligatoriamente los siguientes documentos:

- Guía de Remisión remitente
- ❖ La recepción y conformidad de los productos que no requieran cadena de frio, estará a cargo del jefe del establecimiento y/o Responsable de farmacia o quien haga sus veces en cada punto de entrega y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:
- Cotejar el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en la guía de remisión estén conformes.
- Determinar si hay daños, aplastamientos, faltantes u otros.
- En señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

RETORNO DE GUIAS DE REMISION AL SUB ALMACEN DE TRÁNSITO DE LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR

El contratista procederá hacer entrega de las Guías de Remisión debidamente suscritas en original dentro de los 08 días hábiles, como máximo de retirado el bien luego de haber culminado el plazo de entrega de los medicamentos.

El jefe de Sub Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección de Red de Conchucos Sur procederá a dar un plazo correspondiente en caso de haber observaciones, una vez recibida la documentación por parte del transportista, en un plazo no mayor a (3) días hábiles.

2. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los diversos productos, equipos y se responsabiliza ante cualquier daño, perdida robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte, los costos y gastos necesarios durante de la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, así mismo realizará las coordinaciones con los responsables del área Usuaria a fin de subsanar las observaciones.

El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.

De no presentar la dotación de personal completa por el contratista, no se realizará la distribución levantando un acta de incumplimiento, lo cual será firmado por el personal del contratista y químico farmacéutico del almacén, respetando ambas partes los días de recepción y distribución, ya que la entidad designara los personales para realizar la entrega de productos farmacéuticos, de acuerdo al cronograma establecido por parte del área usuaria, dicho cronograma se realizará para todo el año, con horarios establecidos de acuerdo a la accesibilidad y geografía de los EE.SS., y del mismo modo el cronograma anual será enviado a cada establecimiento de salud, con la finalidad de que esos días permanezcan en sus respectivos puestos.

3. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los servicios de transporte del presente proceso se harán en los puntos detallados líneas abajo:

Del sub almacén de tránsito de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur a los puntos de distribución

4. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de tres (03) días calendario y suscrita por el área usuaria, de existir observaciones, será notificado AL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane: El plazo no podrá ser menor de (3) ni mayor de cinco (5) días calendario, dependiendo de la complejidad.

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS:

- ✓ El plazo máximo de entrega de los medicamentos a los establecimientos de salud será dentro de los cinco (04) hábiles, computados a partir del día siguiente que el contratista retira los bienes del sub almacén especializado de la Red de Salud Conchucos Sur.
- ✓ En situaciones de emergencia el sub almacén especializado coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo, de un (01) día calendario.

6. PERIODO DE CONTRATACION:

✓ Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 10 meses, una distribución mensual de acuerdo a la programación realizada.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del:

Responsable del sub almacén especializado, de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur.

8. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá tener experiencia en transportes y distribución especializado de medicamentos que no requieren cadena de frio, relacionados al objeto de la contratación.
- ✓ El contratista deberá tener una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio que requiere el sub almacén especializado de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, unidades de transporte, equipamiento, personal con experiencia.

El transportista deberá tener una experiencia en haber prestado servicios de transporte referidos al objeto de contratación, el mismo que tendrá que sustentarlos con contratos, facturas respectivas y conformidades.

- a) El postor deberá proporcionar al sub almacén de especializado de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur como mínimo:
- > 03 equipos de comunicación móvil
- > 01 dirección de correo electrónico
- El postor adjudicado deberá comprometerse mediante una declaración Jurada a adecuarse a la implementación de la normatividad vigente en relación a las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POSTOR

Descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad para dar fe de que quien suscribe el compromiso o contrato sea el propietario del inmueble, adjuntar a eso contrato de arrendamiento y/o compromiso de alquiler de manera obligatoria.

GARANTIA DEL POSTOR:

Declaración Jurada Notarial donde el postor se compromete que, en caso de pérdida, robo, faltantes y /o deterioro de los medicamentos y/o vacunas, la empresa contratista se hará cargo de reponer dichos productos.

9. FORMA DE PAGO

Es requisito indispensable que el contratista presente la siguiente documentación, para efectos de iniciar con los trámites de su pago mensual:

- a) Factura Electrónica.
- b) Copia de contrato fedateada.
- c) Copia de la Orden de Servicio fedateada.
- d) Copias de guías de Remisión fedateada debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por cada responsable o el que haga sus veces en cada punto de atención y/o un consolidado donde se consigne los números de guías de remisión que fueron entregados al proveedor mensualmente, con firma y sello del responsable de Sismed.
- e) Carta Indicando el CCI.
- f) Acta de conformidad emitido por responsable de Sismed de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur.

10. PENALIDADES

De presentarse deficiencias observaciones, faltas errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, el sub almacén de especializado de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur comunicara oportunamente al contratista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado

Así mismo de persistir las deficiencias y determinadas el incumplimiento contractual, la unidad Ejecutora como responsable de contratación aplicará las penalidades correctivas del caso según el informe del área usuaria señalada en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado

En el supuesto caso que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará lugar a una segunda comunicación escrita a partir del cual el sub almacén de especializado de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, según

corresponda aplicará los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así mismo como aquellas que penalicen el incumplimiento

Las faltas a considerar y penalidades a aplicar son las siguientes:

- a) Retorno de las Guías de Remisión debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 30 días de entregado los bienes al transportista; se aplicarán una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso
- b) La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (de los puestos y centros de salud), que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de tres (06) días calendarios de haberle comunicado al contratista, se le aplicará una penalidad de uno por ciento (1 %) de la UIT por cada día de retraso, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente. Para el caso de productos farmacéuticos que no son comercializados en el país, la reposición será de forma económica al costo del bien
- c) No subsanar las observaciones, en el plazo otorgado, relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino; se aplicarán una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso

REPORTE CONSOLIDADO DE RUTAS DE DISTRIBUCION

PERIODO: 2022
DEPENDENCIA: RED DE SALUD CONCHUCOS SUR

ANEXO Nº1: REPORTE CONSOLIDADO DE RUTAS DE DISTRIBUCION

									VAC	UNAS		IVIED	ICANIEN I US			IUIAL		IVIE	סבט ט	E AD	ASTEC	HVIIL	110			
Nº RUTA	Nº DESTINOS	MICRORED	CÓD. DESTINO	PUNTO DESTINO	MOVILIDAD DE TRANSPORTE	MEDIO DE TRANSPOR TE	Distancia Aproximada(K m)	CON CADENA DE FRÍO	Peso Mensual Estimado(K g)	Volumen Mensual Estimado(M 3)	COSTO ESTIMADO POR MES	Peso Mensual Estimado(Kg)	Volumen Mensual Estimado(M3)	COSTO ESTIMA DO POR MES	Peso Estima do(Kg)	Volumen Estimado(M3)	COSTO ESTIMADO POR MES	FE MA BR RZ ER O	A B MA RI YO	JU JU	AG TO N	E O IE CT IB UB IE RE	D C M BR E	ER	MESES DE DISTRIB.	COSTO ANUAL ESTIMADO
RUTA1	7	NO PERTENECE A NINGUN	01813	HOSP HUARI	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	145	x	300	30	350.00	200	20	183.86	500	50	533.86	хх	< x	х х	: x :	хх	хх	х	12	6,406.38
RUTA1	7	HUARI	01814	P.S. MALLAS	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	151					600	30	191.47	600	30	191.47	хх	< x	х	x :	κх	хх	х	12	2,297.67
RUTA1	7	HUARI	01815	P.S. COLCAS	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	170					720	30	215.57	720	30	215.57	хх	< x	ΧУ	(x :	х х	хх	х	12	2,586.79
RUTA1	7	HUARI	01816	P.S. YACYA	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	145					600	30	183.86	600	30	183.86	хх	< x	Х		ΧX	хх	х	12	2,206.38
RUTA1	7	HUARI	01817	P.S. CAJAY	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	140	x	360	25	450.00	720	40	177.52	1080	65	627.52	хх	< x	х		∢ X	хх	х	12	7,530.29
RUTA1	7	HUARI	01818	P.S. QUERORAGRA	SERVICIO PRIVADI		190					600	30	240.93	600	30	240.93	хх	(X		(X :	ζ Χ	ХХ	х	12	2,891.11
RUTA1	7	HUARI	06638	P.S. HUAMPARAN	SERVICIO PRIVADI		180					600	30	228.25	600	30	228.25	X X	(X		(X)		ХХ	Х	12	2,738.95
RUTA2	13	C.R. PUCHKA C.R. PUCHKA	01830 01831	P.S. HUACACHI P.S. HUACHIS	SERVICIO PRIVADO SERVICIO PRIVADO		170 145	Х	360	15	500.00	720 720	35 30	215.57 183.86	1080 720	50 30	715.57 183.86	XX	(X	X X		XX	XX	X	12	8,586.79 2,206.38
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	01831	P.S. HUACHIS P.S. CHUPAN	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE						720	30	183.86 253.61	1	30	183.86 253.61	X X	(X	X X		X	X X	X	12	3,043.28
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	01833	P.S. PONTO	SERVICIO PRIVADI		200 160					600	30	202.89	720 600	30	202.89	^ ^) ^	^ ^		÷÷	^ ^	Ŷ	12	2,434.62
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	01833	P.S. SAN MIGUEL DE PONT			165					600	30	209.23	600	30	202.83	x x	X X	X >	x	x x	x x	x	12	2,510.70
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	01835	P.S. YUNGUILLA	SERVICIO PRIVADI		155					600	30	196.54	600	30	196.54	x x	(X	x >	x :	x x	x x	x	12	2,358.54
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	01836	C.S. RAHUAPAMPA	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	145	х	360	15	480.00	960	35	183.86	1320	50	663.86	хх	< x	хх	x :	x x	хх	х	12	7,966.38
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	01837	P.S. CHANA	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	160					720	30	202.89	720	30	202.89	хх	κ x	х х	(x :	κх	хх	х	12	2,434.62
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	01838	P.S. VICHON	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	165					600	30	209.23	600	30	209.23	хх	κ x	х	(X :	ΧХ	хх	х	12	2,510.70
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	01839	P.S. UCHUPATA	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	170					600	30	215.57	600	30	215.57	хх	< x	х		ΧX	хх	х	12	2,586.79
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	01840	P.S. MASIN	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	140	X	420	25	450.00	1080	50	177.52	1500	75	627.52	хх	< x	X X		۷ X	хх	Х	12	7,530.29
RUTA3	7	C.R. UCO	01841	P.S. HUACCHIS	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	215					600	30	272.63	600	30	272.63	x x	(X	х х		(X	хх	Х	12	3,271.52
RUTA3	7	C.R. UCO	01842	P.S. ANRA	SERVICIO PRIVADI	_	185					720	30	234.59	720	30	234.59	X X	(X	х х		(X	X X	х	12	2,815.03
RUTA3	7	C.R. UCO	01843	P.S. PAUCAS	SERVICIO PRIVADI		195					720	30	247.27	720	30	247.27 253.61	X X	X	X X		X	XX	X	12	2,967.19
	7	C.R. UCO	01844	P.S. VISCAS P.S. RAPAYAN	SERVICIO PRIVADO		200					600	30	253.61	600	30	253.61	X X	(X		X .	X	X X	X	12	3,043.28
RUTA3	7	C.R. UCO C.R. UCO	01845 01846	P.S. UCO	SERVICIO PRIVADO SERVICIO PRIVADO		220 185	х	400	25	550.00	720 1000	30 40	278.97 234.59	720 1400	30 65	784.59	^ ^) ^		x :		^ ^	Ŷ	12	3,347.60 9,415.03
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01847	C.S. LLAMELLIN	SERVICIO PRIVADI		210	×	420	25	550.00	1080	50	266.29	1500	75	816.29	^ ^	· ·		x .	××	^ ^	×	12	9,795.44
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01848	P.S. ACZO	SERVICIO PRIVADO		170		420	23	330.00	720	30	215.57	720	30	215.57	x x	(X	X X		x x	x x	x	12	2,586,79
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01849	P.S. CHACAS	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	180					600	30	228.25	600	30	228.25	x x	(X	хх	x :	x x	хх	х	12	2,738.95
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01850	P.S. CHACCHO	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	220					720	30	278.97		30	278.97	хх	< x	хх	x :	x x	хх	х	12	3,347.60
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01851	P.S. CHINGAS	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	160					720	30	202.89		30	202.89	хх	< x	х	x :	ΧХ	хх	х	12	2,434.62
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01852	P.S. MIRGAS	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	235					720	30	297.99	720	30	297.99	хх	κ x	х	(X :	ΧХ	хх	х	12	3,575.85
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01853	P.S. PARAS	SERVICIO PRIVADI		250					720	30	317.01		30	317.01	хх	(X	х х	(x :	ΧX	хх	х	12	3,804.10
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01854	P.S. ILLAURO	SERVICIO PRIVADI		265					720	30	336.03	720	30	336.03	хх	(X	X X		ζ Χ	ХХ	х	12	4,032.34
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01855	P.S. RONTOY	SERVICIO PRIVADI		190					720	30	240.93	720	30	240.93	X X	(X		X :	(X	X X	X	12	2,891.11
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	01856	P.S. PUNCA	SERVICIO PRIVADI		190					720	30	240.93	720	30	240.93	X X	X	X X		X	XX	X	12	2,891.11
RUTA2	13	C.R. PUCHKA C.R. UCO	06642 06644	P.S. ACCHAS P.S. YANAS	SERVICIO PRIVADI SERVICIO PRIVADI	TERRESTRE TERRESTRE	150 205					600 600	30 30	190.20 259.95	600	30 30	190.20 259.95	X X	/ X	^ ^	x .	X	X X	×	12 12	2,282.46 3,119.36
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	11236	P.S. FLOR DE CANTU	SERVICIO PRIVADI		185					720	30	234.59	720	30	239.93	^ ^) ^	x x		÷÷	^ ^	Ŷ	12	2,815.03
RUTA2	13	C.R. PUCHKA	11237	P.S. CONIN	SERVICIO PRIVADI		155					600	30	196.54	600	30	196.54	x x	(x	X X		x x	x x	x	12	2,358.54
RUTA4	11	C.R. LLAMELLIN	11900	P.S. SAN ANTONIO DE ACO			245					720	30	310.67	720	30	310.67	x x	(X	хх	x :	x x	хх	х	12	3,728.01
RUTA5	13	SAN MARCOS	01819	C.S. SAN MARCOS	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	115	х	420	35	330.00	1080	50	145.82	1500	85	475.82	хх	< x	ΧЭ	x :	хх	хх	х	12	5,709.88
RUTA5	13	SAN MARCOS	01820	P.S. CARHUAYOC	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	120					920	30	152.16	920	30	152.16	хх	(X	х х	(X)	хх	хх	х	12	1,825.97
RUTA5	13	CHAVIN	01821	P.S. PICHIU SAN PEDRO	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	120					840	30	152.16	840	30	152.16	хх	K X	х	(X)	ΧХ	хх	х	12	1,825.97
RUTA5	13	CHAVIN	01822	P.S. CHALLHUAYACO	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	100					720	30	126.80	720	30	126.80	хх	< x	хх		ΧX	хх	х	12	1,521.64
RUTA5	13	SAN MARCOS	01823	P.S. HUANTAR	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	130					920	30	164.84	920	30	164.84	хх	(X	хх		(X	хх	х	12	1,978.13
RUTA5	13	CHAVIN	01824	C.S. CHAVIN	SERVICIO PRIVADI	-	105	Х	420	25	300.00	1080	50	133.14		75	433.14	X X	(X	X X	X :	(X	X X	X	12	5,197.72
RUTA5	13	CHAVIN	01825	P.S. MACHAC	SERVICIO PRIVADO		95					840	30	120.46		30	120.46 152.16	X X	X X	X X	X X	X	X X	X	12	1,445.56
RUTA5	13	CHAVIN	01826	P.S. CHICHUCANCHA	SERVICIO PRIVADO		120					720	30	152.16		30		X X	X	* *	X	X	X X	X		1,825.97
RUTA5	13	SAN MARCOS SAN MARCOS	01827 01828	P.S. PICHIU DE SANTA CRU P.S. HUARIPAMPA	SERVICIO PRIVADO SERVICIO PRIVADO		150 123					840 720	30 30	190.20 155.97	840 720	30 30	190.20 155.97	X X	(X	X X	x x	XX	x X	×	12 12	2,282.46 1,871.62
RUTA5	13	SAN MARCOS	25623	P.S. AYASH DE HUARIPAMI			140					480	30	177.52	480	30	177.52	^ ^	Ŷ	X X		×	^ ^	×	12	2,130.29
RUTAS	13	CHAVIN	01829	P.S. CHACPAR	SERVICIO PRIVADI		115					480	30	145.82	480	30	145.82	x x	X X	X X		x x	X X	x	12	1,749.88
RUTA5	13	SAN MARCOS	06639	P.S. CHUCOS	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	125					480	30	158.50	480	30	158.50	x x	(X	x x		x x	x x	x	12	1,902.05
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	01856	C.S. SAN LUIS	SERVICIO PRIVADO	CTERRESTRE	135	x	420	35	550.00	1080	50	171.18	1500	85	721.18	хх	< x	ΧЭ	x :	x x	хх	х	12	8,654.21
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	01857	P.S. POMALLUCAY	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	140					600	30	177.52	600	30	177.52	хх	(X	х х	x :	хх	хх	х	12	2,130.29
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	01858	P.S. HUMANHUAUCO	SERVICIO PRIVADI	CTERRESTRE	145					600	30	183.86	600	30	183.86	хх	< x	х х	(x :	κх	хх	х	12	2,206.38
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	01859	P.S. UCHUSQUILLO	SERVICIO PRIVADI		148					600	30	187.67	600	30	187.67	хх	< x	_	(X)		хх	х	12	2,252.02
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	01860	P.S. CANCHABAMBA	SERVICIO PRIVADI		143					720	30	181.33	720	30	181.33	хх	(X			хх	хх	х	12	2,175.94
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	01861	C.S. YAUYA	SERVICIO PRIVADI		230	Х	320	15	600.00	1000	35	291.65	1320	50	891.65	хх	(X	х х		(X	хх	х	12	10,699.77
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	01862	P.S. CHINCHO	SERVICIO PRIVADI		230					600	30	291.65	600	30	291.65	X X	(X	X X		(X	X X	х	12	3,499.77
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	01863	C.S. SAN NICOLAS	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	270	Х	180	10	650.00	900	40	342.37	1080	50	992.37	X X	(X	X X		X X	X X	X	12	11,908.42
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	01864	P.S. RURISH P.S. LLAMACA	SERVICIO PRIVADO SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE TERRESTRE	280					720	30 30	355.05 374.07	720	30	355.05 374.07	XX	X	X X		X	X X	X	12 12	4,260.59 4,488.83
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS C.R. SAN LUIS	01865 06631	P.S. LLAMACA P.S. HUANCABAMBA	SERVICIO PRIVADO	1	295 245				 	720 840	30	3/4.0/	_	30 30	374.07	^ ^	7 ~	X X		\ \	^ ^	Ŷ	12	4,488.83 3,728.01
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS	06632	P.S. S.M. DE JUNCAY	SERVICIO PRIVADI		245				1	720	30	310.67		30	310.67	x x	(x	^ /		x x	x x	x	12	3,728.01
RUTA6	13	C.R. SAN LUIS		P.S. SAN FRANCISCO	SERVICIO PRIVADO		250					600	30	317.01		30	317.01	x x	(x		x		x x	x	12	3,804.10
		1				,			1			-30	, 50	317.01	200	. 30	, 517.01		1 ^ 1	<u> </u>					1	3,004.10

2,365.00 20,240.93

MESES DE ABASTECIMIENTO

RED	MICRO_RED	CODIGO_PRE	ESTABLECIM	T_EFSS	NIVEL	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE FARMACIA (DETALLAR)	PROFESIÓN	N° TELEFONO FIJO/CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (DETALLAR)
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN	01847	C.S. C.S. LLAMELLIN	C.	1-3	MARISOL ROCIO SILVA MORY	TEC .ENFERMERIA	945162154	rocio29 50@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN	01848	P.S. P.S. ACZO	Ρ.	1-1	AURELIO OCAÑA VASQUEZ	TEC .ENFERMERIA	945354543	auocva@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN	01849	P.S. P.S. CHACAS	P.	1-1	EDWIN BUSTOS QUISPE	TEC .ENFERMERIA	942202989	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN	01850	P.S. CHACCHO	Ρ.	1-1	GABY MAGALI IZQUIERDO DOMINGUEZ	TEC .ENFERMERIA	959801800	idem_maga@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN		P.S. P.S. CHINGAS	P.	1-2	EVA GUZMAN ALVARES DE ACHAHUANCO	TEC .ENFERMERIA	943372076	<u>NO TIENE</u>
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN	01852	P.S. P.S. MIRGAS	Ρ.	I-2	MARCELINA MARIA PICON ANGELES	TEC .ENFERMERIA	943097836	mariya.1902@gmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN	01853	P.S. P.S. SAN MARTIN DE PARAS	P.	I-1	MARTINA LLASHAG MENDOZA	TEC .ENFERMERIA	942641592	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN	01854	P.S. ILLAURO	P.	I-1	LUCINDA ENEDINA MELGAREJO MELGAREJO	TEC .ENFERMERIA	938363496	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN	01855	P.S. P.S. SAN JUAN DE RONTOY	Ρ.	I-1	PROSPERO EDILBERTO SEGURA PITTMAN	TEC .ENFERMERIA	987392069	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. LLAMELLIN C.R. LLAMELLIN	11236 11900	P.S. FLOR DE CANTU P.S. P.S. SAN ANTONIO DE ACO	P.	I-1 Sin	CRISTINA LLACUASH CERNA LUIS VELASQUEZ OLORTEGUI	TEC .ENFERMERIA TEC .ENFERMERIA	95695714 973821294	crist 1203@hotmail.com NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	01830	P.S. C.S.HUACACHI	P.	I-1	WENCESLAO SOTO CAQUI	TEC. ENFERMERIA	918814763	Wen 278@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	01830	P.S. P.S. HUACHIS	P. P.	1-1	EDUARDO PEÑA APONTE	TEC. ENFERMERIA	918814763	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	01831	P.S. P.S. CHUPAN	Р.	1-1	NELLY RIOS VILLA	TEC. ENFERMERIA	935143019	Jhonatanmijael162002@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA		P.S. P.S. PONTO	Р.	1-1	RUTH MARIA BRIOSO MEJIA	TEC. ENFERMERIA	953657520	rbrioso87@smail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	01834	P.S. P.S. SAN MIGUEL DE PONTO	Р.	1-1	MERCEDES DEL ROSARIO HIDALGO	TEC. ENFERMERIA	991481058	Rosariomosh23@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	01835	P.S. P.S. YUNGUILLA	Р.	1-1	MALANYA PENADILLO MEZA	TEC. ENFERMERIA	95752383	melanyapaulinap@gmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	01836	C.S. C.S. RAHUAPAMPA	C.	1-3	LIDA SARID TENORIO CAMPOS	TEC. ENFERMERIA	971010058	lisatezz@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	01837	P.S. P.S. SAN PEDRO DE CHANA	P.	I-1	RUBEN BAEZ CABALLERO	TEC. ENFERMERIA	983051616	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	01838	P.S. P.S. VICHON	Р.	1-1	NESTOR TRUJILLO TICRA	TEC. ENFERMERIA	995970554	Nest198320632017@gmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA		P.S. P.S. UCHUPATA	P.	1-1	REMIGIO HIDALGO TREJO	TEC. ENFERMERIA	964098212	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	01840	P.S. MASIN	Ρ.	1-2	MARIA ELENA RODRIGUEZ CALDERON	TEC. ENFERMERIA	999379347	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	06642	P.S. P.S. ACCHAS	Ρ.	1-1	CIPRIANO YELSSING LASTAUNADO HUAMASH	TEC. ENFERMERIA	996698234	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. PUCHKA	11237	P.S. P.S. CONIN	Ρ.	Sin	SONIA YENY GUARDIA APONTE	TEC. ENFERMERIA	943698036	Soniayeny_2@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS		C.S. SAN LUIS	C.	1-3	IRMA HERRERA OBREGON	TEC. ENFERMERIA	980221858	sandrely 260gmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	01857	P.S. POMALLUCAY	Ρ.	1-1	ALFONSO M. AYALA VASQUEZ	TEC. ENFERMERIA	975019483	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	01858	P.S. HUMANHUAUCO	Ρ.	1-1	DAINER L. ESPINOZA SIFUENTES	TEC. ENFERMERIA	952565185	deinerlennin@gmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	01859	P.S. UCHUSQUILLO	Ρ.	1-1	VICTORIA COSME CERNA	TEC. ENFERMERIA	985015114	victoriacosmecerna@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	01860	P.S. CANCHABAMBA	Ρ.	1-1	GEORGINA M. OLORTEGUI MELGAREJO	TEC. ENFERMERIA	954050276	ariana 24@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	01861	C.S. YAUYA	C.	1-3	EUSTAQUIO PATRICIO DOMINGUEZ	TEC. ENFERMERIA	949446745	aquishepd@gmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	01862	P.S. CHINCHO	Ρ.	I-1	EDUARDO PARI TAFUR	TEC. ENFERMERIA	975027391	eparip27@gmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	01863	C.S. SAN NICOLAS	C.	1-4	YONI E. TRUJILLO ORTIZ	TEC. ENFERMERIA	978402488	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	01864	P.S. RURISH	Ρ.	I-1	MARCELINO M SILVA ASENCIOS	TEC. ENFERMERIA	973910777	mmsa27@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	01865	P.S. PUESTO DE SALUD LLAMACA II	Ρ.	I-1	TITO A. MONTALVO CASTRO	TEC. ENFERMERIA	981801460	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	06631	P.S. P.S. TAMBO REAL	Ρ.	I-1	NELLY H. RODRIGUEZ CORREA	TEC. ENFERMERIA	990175568	heli-gatito2018@outoulk.com
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	06632	P.S. P.S. SAN MIGUEL DE JUNCAY	Ρ.	I-1	DANIEL PASCUAL SALAS	TEC. ENFERMERIA	949912745	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. SAN LUIS	16569	P.S. SAN FRANCISCO	Ρ.	Sin	SANDRA CORSINO MORI	TEC. ENFERMERIA	939595703	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. UCO	01841	P.S. HUACCHIS	Ρ.	I-1	CUENCA LOAYZA NOIMI	TEC. ENFERMERIA	970086610	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. UCO	01842	P.S. ANRA	Ρ.	I-1	MARIA LUZ JARA CASTRO	TEC. ENFERMERIA	982904347	luzjara040@gamil.com
CONCHUCOS SUR	C.R. UCO	01843	P.S. PAUCAS	Ρ.	1-2	CARMEN MIRANDA ZORRILLA	TEC. ENFERMERIA	99523887	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. UCO	01844	P.S. VISCAS	Ρ.	1-2	GAMBINI HUAMAN HERMELINDA	TEC. ENFERMERIA	988666910	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	C.R. UCO	01845	P.S. RAPAYAN	Ρ.	I-1	CERNA LUGO HILDA JUSTINA	TEC. ENFERMERIA	958044922	hilda@hotmil.com
CONCHUCOS SUR	C.R. UCO	01846	P.S. UCO	Р.	1-2	ALVA FERNANDEZ ALEJANDRA	TEC. ENFERMERIA	975001540	alejandraalvafernandez@gmail.com
CONCHUCOS SUR	C.R. UCO	06644	P.S. YANAS	P.	I-1	DE LA O SNTOS LES LY	TEC. ENFERMERIA	975446015	leslydelao2010@gmail.com
CONCHUCOS SUR	CHAVIN CHAVIN	01821 01822	P.S. P.S. SAN PEDRO DE PICHIU P.S. P.S. CHALHUAYACO	P. P.	I-1 I-1	ARMANDO JEFERSON ANGULO RIVERA CLARA MAGDALENA FLORES RIMAC	CIRUJANO DENTISTA TEC. ENFERMERIA	988882720 966209542	arm.dent87@hotmail.com claraflores2017@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	CHAVIN	01822	C.S. CHAVIN	P. C.	I-1 I-3	NORCA GAMBINI JARAMILLO	TEC. ENFERMERIA TEC. FARMACIA	990514570	norkys.cielo.piscis@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	CHAVIN	01824	P.S. MACHAC	С. Р.	I-3	YOLANDA MELECIA PAUCAR RODRIGUEZ	TEC. ENFERMERIA	957677218	yolandapaucarrodriguez@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	CHAVIN	01825	P.S. CHICHUCANCHA	P.	I-1	ANA VIRGINIA ALARCON MARZANO	TEC. ENFERMERIA	985317087	ana marzano18@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	CHAVIN	01826	P.S. CHACPAR	P.	I-1	NATALY DE LA CRUX TORRES	LIC. ENFERMERIA	944612700	nathy 29 12@outlook.com
CONCHUCOS SUR	HUARI	01829	P.S. MALLAS	P.	I-1	LIDIA ELVA MUÑOZ ROMAN	TEC. ENFERMERIA	940034315	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	HUARI	01814	P.S. COLCAS	P.	1-1	CARMEN SOFIA JARA	TEC. ENFERMERIA	996162727	NO TIENE NO TIENE
CONCHUCOS SUR	HUARI	01815	P.S. YACYA	P.	1-1	JUAN GUALBERTO HUERTA TRUJILLO	TEC. ENFERMERIA	932887145	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	HUARI	01817	P.S. CAJAY	Р.	1-2	CESAR EDGARDO CUEVA RODRIGUEZ	TEC. FARMACIA	974865693	cueva 06 09@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	HUARI	01818	P.S. P.S. QUERORACRA	Р.	1-1	ELVIS FRAY MEZA YCHIPARRA	TEC. ENFERMERIA	973028431	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	HUARI	06638	P.S. PUESTO DE SALUD II DE HUAMPA	Р.	1-1	MUÑECA BARTOLINA ESPINOZA SANCHEZ	TEC. ENFERMERIA	942584465	bartolina 0187@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	NO PERTENECE A NINGUNA MICRO RED		HOSP HOSPITAL DE HUARI	но	II-1	NORMA ZULEMA LAYZA CASTAÑEDA	QUIMICO FARMACEUTICO	957628333	farmahuari@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	SAN MARCOS	01819	C.S. SAN MARCOS	C.	1-3	MIGUEL ANGEL ROJAS PALACIOS	TEC. ENFERMERIA	943542948	mikyrp 67@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	SAN MARCOS	01820	P.S. P.S. CARHUAYACO	Р.	1-1	JENNY ANGELICA GARCIA VALLE	CIRUJANO DENTISTA	920202846	jennygarciavalle@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	SAN MARCOS	01823	P.S. HUANTAR	Ρ.	1-2	ADBINCULO AURELIO TOLENTINO PALACIOS	TEC. ENFERMERIA	925745078	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	SAN MARCOS	01827	P.S. SANTA CRUZ DE PICHIU	Ρ.	1-1	ARMANDO LUIS OLORTEGUI LUIS	TEC. ENFERMERIA	920708726	aslo32729176@hotmail.com
CONCHUCOS SUR	SAN MARCOS	01828	P.S. P.S. HUARIPAMPA	Ρ.	1-1	ELVA ISABEL ALBORNOZ FLORES	TEC. ENFERMERIA	943223039	NO TIENE
CONCHUCOS SUR	SAN MARCOS	06639	P.S. CHUCOS	Ρ.	I-1	MARIA CRISTINA GAYTAN MENESES	TEC. ENFERMERIA	921040471	mary@hotmail.com
			P.S. AYASH DE HUARIPAMPA		1-1	JAVIER PEDRITO LOZANO LUNA			



Anexo N°3: Acta de recepción de no conformidades



Red / Micror	red:						
	a IPRESS:					Fecha:	
Participante:	s de la recepción:						
observacion	, se procedió a recibir los produci es lan a continuación:	tos enviados p	oor el almacén es	pecializado de	e		, verificándose las
Código SISMED	Producto (Nombre - concentración - forma farmacéutica - presentación)	Lote	Fecha de vencimiento	N° Guía o PECOSA	Cantidad aceptada	Cantidad devuelta o faltante	Motivo: exceso, faltante, producto equivocado, roto o defectos de calidad, vencidos.
	Responsable de Farmacia Nombre:				Personal del Nombre: DNI:	almacén o tran	sportista
	DNI:		-				
	Firma y sello:				Firma y sello:	:	

ANEXO Nº4: NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE VACUNAS

							Fecha:	_//				
Nombre	e del almacén			Fe	Fecha de Notificación							
DEPART	TAMENTO: ANCASH			PRO	PROVINCIA:							
RED:		MICRO R	ED:			ESTABLE	CIMIENTO:					
PECOSA	/ GUIA Nro.:			Feci	ha de Recepci	ón:						
Dato	s del transporte.											
Nombre	del responsable que transporto	a:										
Medio de	e transporte utilizado:	Vía Terrestr	e	terr	estre/acémila							
Fecha y l	hora de recepción de vacunas d	lel	FECHA:				Tiempo del transpo	orte de las				
Almacén	DIRESA, RED, MICRORED		HORA:			'	vacunas en horas:					
Arribo d	de la Vacuna a la RED, MICROR	ED, EE.SS.			Hora de ing	reso de las	5					
Día:		Hora:			vacunas al I	Refrigerad	or					
Nro. de 1	Termos y/o caja:		Estados a	le las cajo	 as y/o Termo:	_ Caj	as selladas _ Ca	jas abiertas				
Nro. de d	cajas con Data logger:	Nro. d	le cajas co	n PF Euté	ecticos:	N	umero de PF Eutéc	ticos:				
Contro	l de calidad del envío de vacun	as por el alm	nacén: L	DIRESA	RED MIC	RORED.						
Almac	rén que remite:											
	Almacén Regional de vacun	as	Almad	cén de la	Red	alma	acén de la Micro re	d				
	Monitoreo del	Tiempo y Te	emperatur	a de las v	acunas duran	ite el trans	porte con data log	ıger				
Term o		CONTROL			ATURA DE LOS TERMOS Y/O LAS Ruptura de cadena de frio							
y/o	Duración del registro del dato	a	CAJAS	TRANSP	ORTADORAS							
Caja	Logger (En días, horas y		ON DATA L	OGGER			Time below	Time above				
Nº	minutos)	MEDID.		MEDIDA VALO MAXIM	R TERMO	OMETRO	(tiempo deba	jo (tiempo encima de				
1		°C		°C								
2		°C		<u>°C</u>								
3		°C										
				°C								
Total d	le vacunas recepcionados del A	lmacén DIRE Presentación		/ MICROI	RED		,					
ro.		2	Lo	Lote Fecha Expiración Can (vencimiento) fr								

del Frasco)

23

4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
Ev	valuación del envío de	las vacunas del:							
Α	lmacén de DIRESA	Almacén (de RED	Almacén de MICRO	DRED				
		100% de cajas tro	ansporta	doras y/o termo con Data Lo	gger SI NO				
Pro	ogramación de Data Logger	Si la respuesta es	NO indi	car Nro. de cajas y/o termos	sin Data Logger:				
		Programación de	Data Lo	gger: ∟ecu	ado Ind <u></u> cuado				
		Nro de caias tra	nsnortad	loras v/o termo con tempera	ura entre 0 °C a 8 °C:				
	emperatura de las	-	-	o (RCF)en cajas transportado		•••••			
	acunas en la caja ransportadora y/o								
	termo		-	atura <0 °C en :					
		KCF a	temperd	atura >8 °C en :	cajas y/o termos				
		Cajas transporta	doras coi	n vacunas entregado dentro d	de las 72 horas: SI	NO 🗆			
Tie	empo de Transporte de las vacunas	Si la respuesta es	s NO indi	car el Nro. de Horas:					
	de las vacallas	Cajas y/o termos	con evia	lencia de apertura y cambio d	de paquetes de frio SI [□ /0 □			
Obs	ervaciones:								
L	A DEVOLUCION DE LOS	DATA LOGGER SE	RA DENT	RO DE LAS 72 HORAS BAJO R	ESPONSABILIDAD				
Do	atos del responsable d	e la recepción de la	as vacuno	75.					
	nbre de la persona que	desembarca y alm	acena la	s vacunas en el	Firma y/o sello)			
refri	gerador				,				
			1						
Teléj	fono		RPM		E-mail				
	nbre de la persona que	desembarca y alm	acena la	s vacunas en el	Firma y/o sello)			
refri	gerador.				,,				
			1						
Telefono RPM E-mail									

ANEXO N°5: FORMATO DE ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS:

ESTABLECIMIENTO:		
DOCUMENTOS DE INGRESO:		
N° Guía de remisión:		
Fecha de Ingreso al Establecimiento: _	/	Hora:
RESPONSABLE DE RECEPCION: RESPONSABLE DE ENTREGA:		
NUMERO DE BULTOS /CAJAS	NUMERO DE CAJAS REFRIGERADAS	CONDICION
Observaciones:		
		
PERSONAL RESPONSABLE		

ENCARGAO DEL TRANSPORTE

DE RECPECION DEL ESTABLECIMIENTO

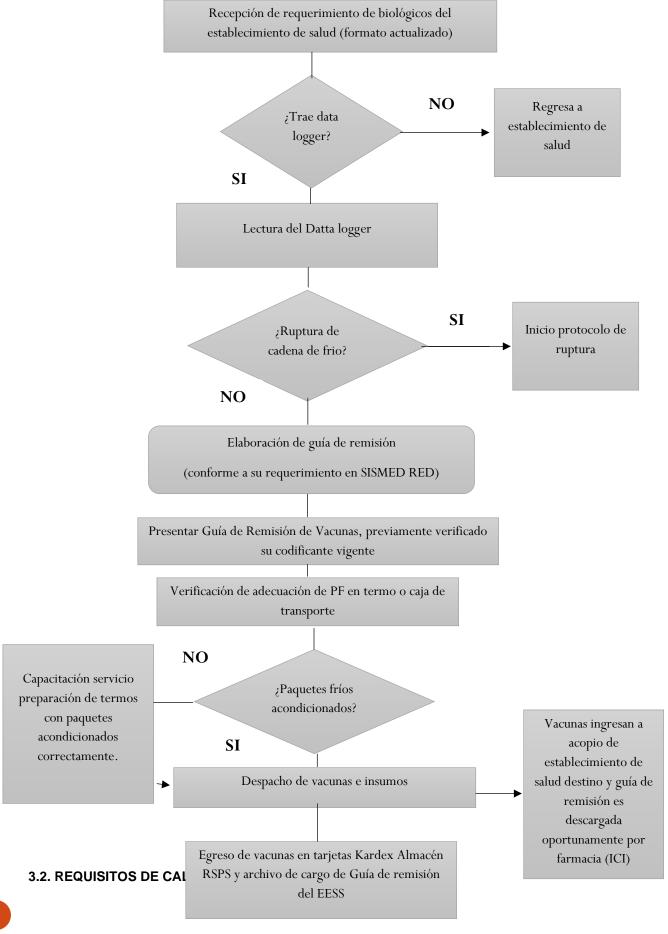
ANEXO 08

ANEXO N°6: DIRECCION Y HORARIO DE ATENCION DE ESTABLECIMIENTOS A EXCEPCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO

					. 1
11237	P.S. CONIN	HUARI	PONTO	CENTRO POBLADO CONIN - PONTO	7:00 -13:00
11900	P.S. SAN ANTONIO DE ACO	ANTONIO RAIMONDI	MIRGAS	COMUNIDAD DE ACO	7:00 -13:00
01819	C.S. SAN MARCOS	HUARI	SAN MARCOS	AV. SAN ISIDRO S/N SAN MARCOS	7:00 - 14:00
01820	P.S. CARHUAYOC	HUARI	SAN MARCOS	CARHUAYOC	7:00 -13:00
01821	P.S. PICHIU SAN PEDRO	HUARI	SAN MARCOS	CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO S/N	7:00 -13:00
01822	P.S. CHALLHUAYACO	HUARI	SAN MARCOS	CHALHUAYACO S/N	7:00 -13:00
01823	P.S. HUANTAR	HUARI	HUANTAR	HUANTAR S/N HUANTAR	7:00 -13:00
01824	C.S. CHAVIN	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	AV. JULIO C.TELLO S/N	7:00 - 14:00
01825	P.S. MACHAC	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MACHAC S/N	7:00 -13:00
01826	P.S. CHICHUCANCHA	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CENTRO POBLADO CHICHUCANCHA S/N	7:00 -13:00
01827	P.S. PICHIU DE SANTA CRUZ	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	SANTA CRUZ PICHIU S/N - SAN PEDRO DE CHANA	7:00 -13:00
01828	P.S. HUARIPAMPA	HUARI	SAN MARCOS	HUARIPAMPA S/N - SAN MARCOS	7:00 -13:00
01829	P.S. CHACPAR	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	COMUNIDAD DE CHACPAR S/N	7:00 -13:00
06639	P.S. CHUCOS	HUARI	HUANTAR	CHUCOS S/N - HUANTAR	7:00 -13:00
01856	C.S. SAN LUIS	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	JR. 28 DE JULIO S/N SAN LUIS	7:00 - 14:00
01857	P.S. POMALLUCAY	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	CARRETERA PRINCIPAL POMALLUCAY	7:00 -13:00
01858	P.S. HUMANHUAUCO	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	COMUNIDAD HUMANHUAUCO	7:00 -13:00
01859	P.S. UCHUSQUILLO	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	UCHUSQUILLO S/N	7:00 -13:00
01860	P.S. CANCHABAMBA	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	COMUNIDAD DE CANCHABAMBA	7:00 -13:00
01861	C.S. YAUYA	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	YAUYA	7:00 - 14:00
01862	P.S. CHINCHO	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	COMUNIDAD DE CHINCHO	7:00 -13:00
01863	C.S. SAN NICOLAS	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS S/N	7:00 - 14:00
01864	P.S. RURISH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	PLAZA DE ARMAS RURISH	7:00 -13:00
01865	P.S. LLAMACA	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	LLAMACA S/N	7:00 -13:00
06631	P.S. HUANCABAMBA	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	COMUNIDAD DE HUANCABAMBA	7:00 -13:00
06632	P.S. S.M. DE JUNCAY	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	COMUNIDAD DE JUNCAY	7:00 -13:00
16569	P.S. SAN FRANCISCO	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO S/N	7:00 -13:00
					1

10303	1.5.5/411104161566	C/ WEOST ENWINTED TO ES	17.017.	cervitor oberto o sur riuliveisco si	
ES	TABLECIMIENTO	UBICACIÓN		UBICACIÓN	
Cod. Dependencia Destino	Dependencia Destino	Provincia	Distrito	Dirección	HORARIO DE ATENCION
002505	RED CONCHUCOS SUR	HUARI	HUARI	JR. LUZURIAGA S/N	8:15 - 16:30
01813	HOSP HUARI	HUARI	HUARI	AV. CIRCUNVALACION BAJA S/N HUARI	7:00 - 17:00
01814	P.S. MALLAS	HUARI	HUARI	CALLE PRINCIPÀL MALLAS	7:00 - 13:00
01815	P.S. COLCAS	HUARI	HUARI	CARRETERA CENTRAL S/N COLCAS	7:00 - 13:00
01816	P.S. YACYA	HUARI	HUARI	CENTRO POBLADO DE YACYA S/N	7:00 - 13:00
01817	P.S. CAJAY	HUARI	CAJAY	AV. PEDRO AGUIRRE S/N CAJAY	7:00 - 13:00
01818	P.S. QUERORAGRA	HUARI	CAJAY	QUERORAGRA	7:00 - 13:00
06638	P.S. HUAMPARAN	HUARI	HUARI	CARRETERA CENTRAL HUAMPARAN S/N	7:00 - 13:00
01832	P.S. CHUPAN	HUARI	HUACHIS	CENTRO POBLADO DE CHUPAN S/N	7:00 - 13:00
01833	P.S. PONTO	HUARI	PONTO	JR. ALFONSO UGARTE CON MIGUEL GRAU - PONTO	7:00 - 13:00
01834	P.S. SAN MIGUEL DE PONTO	HUARI	PONTO	CENTRO POBLADO SAN MIQUEL DE PONTO S/N	7:00 - 13:00
01835	P.S. YUNGUILLA	HUARI	RAHUAPAMPA	CENTRO POBLADO YUNGUILLA	7:00 - 13:00
01836	C.S. RAHUAPAMPA	HUARI	RAHUAPAMPA	JR. CORDOVA S/N RAHUAPAMPA	7:00 - 14:00
01837	P.S. CHANA	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	SAN PEDRO DE CHANA	7:00 - 13:00
01838	P.S. VICHON	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	CENTRO POBLADO DE VICHON, SAN PEDRO DE CHANA	7:00 - 13:00
01839	P.S. UCHUPATA	ANTONIO RAIMONDI	ACZO	BARRIO TUPAC AMARU - LOCALIDAD SAN PEDRO DE UCHUPATA	7:00 - 13:00
01840	P.S. MASIN	HUARI	MASIN	CALLE PRINCIPAL S/N MASIN	7:00 - 13:00
01841	P.S. HUACCHIS	HUARI	HUACCHIS	CALLE TEOFILO ATENCIA S/N HUACCHIS	7:00 - 13:00
01842	P.S. ANRA	HUARI	ANRA	CALLE JULIO C. TELLO S/N ANRA	7:00 - 13:00
01843	P.S. PAUCAS	HUARI	PAUCAS	JR. CNETRO S/N PAUCAS	7:00 - 13:00
01844	P.S. VISCAS	HUARI	PAUCAS	BARRIO YAURISH - CENTRO POBLADO VISCAS	7:00 - 13:00
01845	P.S. RAPAYAN	HUARI	RAPAYAN	JR. GUADALUPE S/N RAPAYAN	7:00 - 13:00
01846	P.S. UCO	HUARI	uco	ACTUALIZAR	7:00 - 13:00
01847	C.S. LLAMELLIN	ANTONIO RAIMONDI	LLAMELLIN	BARRIO DE GARRAPAMPA S/N	7:00 - 14:00
01848	P.S. ACZO	ANTONIO RAIMONDI	ACZO	JR. SAN MARTIN S/N	7:00 - 13:00
01849	P.S. CHACAS	ANTONIO RAIMONDI	ACZO	COMUNIDAD DE CHACAS	7:00 - 13:00
01850	P.S. CHACCHO	ANTONIO RAIMONDI	СНАССНО	BARRIO JATHUN MUCHCANCOCHA	7:00 - 13:00
01851	P.S. CHINGAS	ANTONIO RAIMONDI	CHINGAS	JR. 28 DE JULIO S/N	7:00 - 13:00
01852	P.S. MIRGAS	ANTONIO RAIMONDI	MIRGAS	AV. CONFRATERNIDAD S/N MIRGAS	7:00 - 13:00
01853	P.S. PARAS	ANTONIO RAIMONDI	MIRGAS	COMUNIDAD DE PARAS S/N	7:00 - 13:00
01854	P.S. ILLAURO	ANTONIO RAIMONDI	MIRGAS	COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ILLAURO	7:00 - 13:00
01855	P.S. RONTOY	ANTONIO RAIMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	JR. LAS BRISAS S/N	7:00 - 13:00
01830	P.S. HUACACHI	HUARI	HUACACHI	JR. TUPAC AMARU S/N HUACACHI	7:00 - 13:00
01831	P.S. HUACHIS	HUARI	HUACHIS	HUACHIS S/N	7:00 - 13:00
06642	P.S. ACCHAS	HUARI	MASIN	CENTRO POBLADO DE ACCHAS S/N	7:00 - 13:00
06644	P.S. YANAS	HUARI	HUACCHIS	CENTRO POBLADO YANAS S/N	7:00 - 13:00
11236	P.S. FLOR DE CANTU	ANTONIO RAIMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	COMUNIDAD DE FLOR DE CANTU	7:00 - 13:00

ANEXO N°7: FLUJOGRAMA DE DISTRIBUCION DE VACUNAS E INSUMOS CENTRO DE ACOPIO RED DE CONCHUCOS SUR – 2022



A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo según corresponda para realizar transporte terrestre de mercancías

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo según corresponda para realizar transporte terrestre de mercancías

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Por la naturaleza de los bienes a transportar, estos deben distribuirse de acuerdo a la vía de transporte establecida a cada Establecimiento de Salud de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur y se realizara vía terrestre. Para el desarrollo de la prestación del servicio, las unidades de transporte requeridas deberán contar con lo siguiente:

01 camión Furgón: Capacidad: 02 a 04 toneladas Carga útil.

- Antigüedad de 4 años como máximo.
- Revisión Técnica Vehicular-RTV vigente.
- Seguro contra Accidente de Tránsito-SOAT vigente
- Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad

02 camioneta Furgón Frigorífico 4 X 4 Capacidad: 0.700 a 0.900 toneladas carga útil.

- ♣ Antigüedad de 4 años como máximo
- Revisión Técnica Vehicular-RTV vigente.

- ♣ Seguro contra Accidente de Tránsito-SOAT vigente
- ♣ Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad
- ♣ Cada camioneta propuesta en este punto debe de contar con GPS (homologado).

Equipamiento mínimo de las camionetas:

- 4 cajas transportadoras
- 5 data logger
- 4 termómetros digitales
- 4 cables para lectura de data logger.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El postor deberá contar con una oficina administrativa o de operaciones dentro de la Provincia de Huari, para realizar las coordinaciones inmediatas, atender en caso de emergencia con oportunidad y de forma inmediata por el tema del Covid-19, a la vez también en caso de desastres naturales, como indica el plan de contingencia.

La descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **↓** 01 QUIMICO FARMACEUTICO TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO.
- **♣** 02 LICENCIADOS EN ENFERMERÍA
- ♣ 02 TECNICO EN FARMACIA TITULADO

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 | CAPACITACIÓN

Requisitos:

QUIMICO FARMACEUTICO TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO.

- ✓ especialización profesional en Buenas Prácticas de BPA-BPDYT, en Almacenamiento, Distribución y Transporte
- ✓ Capacitación en seguridad en el trabajo frente al Covid 19.
- ✓ Capacitación en cadena de frío

LICENCIADOS EN ENFERMERIA

- ✓ Capacitación en seguridad en el trabajo frente al Covid 19.
- ✓ Capacitación en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte
- ✓ Capacitación en cadena de frío.

TECNICO EN FARMACIA TITULADO

- √ capacitación en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte
- ✓ Capacitación en seguridad en el trabajo frente al Covid 19.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, que acredite la capacitación solicitada.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

QUIMICO FARMACEUTICO TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO.
Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en recepción, distribución y/o

dispensación de medicamentos.

4 02 LICENCIADOS EN ENFERMERIA.

Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en el objeto de contratación

TECNICO EN FARMACIA TITULADO

Deberá contar con una experiencia mínima de un (02) años en recepción, distribución y/o dispensación de medicamentos

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a a **S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes, **Servicio De Transporte De Productos Farmacéuticos**, **Dispositivos Médicos**, **Productos Sanitarios Que Requieren y No Requieren Cadena De Frio**.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR L	_A
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBR	₹E
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [.].
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra par	te
[], con RUC N $^{\circ}$ [], con domicilio legal ϵ	en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado p	or
su Representante Legal, [], según pod	er
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de	
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos	У
condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁺ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

n	'n	\sim	rta	n	tc
	ı	U	ιιa		LC

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre Denominación o			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:		_		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{19}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{20}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
[
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios u			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

I	Monto total de la oferta	
ı		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²²	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²² De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²³	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MON						
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
20													
	TO	TAL		•	•		TOTAL						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

35

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

m	n	_	rta	n	40
ш	ν	u	ıιa		ıe

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.